



Lanús, 03 de Enero de 2022

DECRETO N° 0005

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa Provincia Seguros S.A.

Que dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Inciso 2do. del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que dadas las circunstancias que estos seguros se hallan reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07/07/1997 y con vigencia a partir del 01/08/1997 en su aspecto cuantitativo;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudícase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el presente por la suma total de \$ 67.145.594,39.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – en la Partida 3.5.4. “Primas y Gastos de Seguros” con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librarse mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	CP	FF	IMPORTE \$
1.02	1	1.1.0	1.904.629,18
1.04	25	1.1.0	2.096.351,24
1.04	36	1.1.0	2.588.874,30
1.06	1	1.1.0	7.251.577,59
1.11	1	1.1.0	4.492.230,52
1.12	1	1.1.0	2.441.018,64
1.13	1	1.1.0	1.533.410,28
1.13	46	1.1.0	583.917,24
1.14	1	1.1.0	4.036.919,71
1.14	22	1.1.0	3.384.963,26
1.14	35	1.1.0	4.093.872,46
1.14	74	1.1.0	1.955.839,85

1.15	1	1.1.0	3.314.576,21
1.15	41	1.1.0	538.499,53
1.15	42	1.1.0	1.644.388,24
1.15	43	1.1.0	22.339.882,68
1.16	1	1.1.0	1.857.100,46
1.16	16	1.1.0	409.180,98
1.16	18	1.1.0	113.700,01
1.17	1	1.1.0	442.633,56
HCD	1	1.1.0	122.028,35
			\$ 67.145.594,39

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal